**AÑO CXII - N° 29.070**
**CORRIENTES, VIERNES 06 de SEPTIEMBRE de 2024**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos ..... Pág: Nº 2*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 17*
*Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 18*
*Remates - Interior ..... Pág: Nº 8*
*Citaciones - Misiones ..... Pág: Nº 20*
*Citaciones - Formosa ..... Pág: Nº 21*
*Remates - Interior ..... Pág: Nº 21*

**Sección General**

*Licitaciones ..... Pág: Nº 21*
*Convocatorias ..... Pág: Nº 22*

**Sección Comercial**

*Testimonios ..... Pág: Nº 23*
*Avisos varios ..... Pág: Nº 26*

*Anexo: Dirección General de Rentas*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto N° 976

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreto:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario de la localidad de Gobernador Virasoro departamento de Santo Tomé (Corrientes), CUE: 1801892-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

BENITEZ ACEVEDO, GISELLE ELIZABETH - D.N.I. N° 33.934.919
·3 (Tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·3 (Tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

FARINA, CARLA LORENA - D.N.I. N° 26.233.772
·3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

FARINA, PAOLA VANESA - D.N.I. N° 31.183.553
·5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

MACIEL, CARMEN ELIZABETH - D.N.I. N° 27.474.709
·4 (Cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGIA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·4 (Cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGIA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

ORTEGA, ALFREDO NICOLAS - D.N.I. N° 34.758.299
·3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFIA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFIA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

RODRIGUEZ, ANA PAULA - D.N.I. N° 36.195.432
·5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMATICA en 1er. Año "1" en Turno Mañana.
·5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMATICA en 1er. Año "2" en Turno Mañana.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

### Decreto Nº 978

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos al agente del Colegio Secundario del Paraje Cruz de los Milagros departamento de Lavalle (Corrientes), por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley

de Titularización Nº 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nos. 1.898/21 y 2.687/21, el que a continuación se detalla:

ARCE, ANA MARIA - D.N.I. N° 30.868.347

·En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División "U" Turno Tarde.

·En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División "H" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División "H" Turno Tarde.

ACOSTA, ZULEMA VIVIANA - D.N.I. N° 24.827.312

·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. Año División "A" Turno Tarde.

·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 5to. Año División "A" Turno Tarde.

·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er. Año División "A" Turno Tarde.

·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 4to. Año División "A" Turno Tarde.

BARRIOS, MERCEDES CRISTINA - D.N.I. N° 26.766.558

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 4to. Año División "A" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División "H" Turno Tarde.

DUARTE, RAUL OSCAR - D.N.I. N° 16.358.009

·En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "U" Turno Tarde.

·En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 2do. Año División "U" Turno Tarde.

·En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año División "U" Turno Tarde.

DEZOTTI, CECILIA LORENA - D.N.I. N° 31.863.201

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de INTRODUCCIÓN a la ADMINISTRACIÓN en 4to. Año División "A" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE en 5to. Año División "A" Turno Tarde.

FISCHER, MONICA ELISABET - D.N.I. N° 24.052.014

·En 4 (cuatro) Horas cátedra de FÍSICA en 5to. Año División "A" Turno Tarde.

GAUNA PROZ, LUCIANA BELEN - D.N.I. N° 36.304.542

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año División "U" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 2do. Año División "U" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 3er. Año División "U" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 5to. Año División "A" Turno Tarde.

INSAURRALDE MICELLI, MAURO ALFREDO - D.N.I. N° 32.276.184

·En 5 (Cinco) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1er. Año División "U" Turno Tarde.

·En 5 (Cinco) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2do. Año División "U" Turno Tarde.

·En 5 (Cinco) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. Año División "U" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. Año División "A" Turno Tarde.

LEMES MEDINA, JOHANNA ELIZABETH - D.N.I. N° 32.756.835

·En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División "H" Turno Tarde.

PEREZ, CINTIA ROMINA D.N.I. N° 36.057.170

·En 5 (cinco) Horas cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División "A" Turno Tarde.

SERVIN, MARTIN EUSEBIO - D.N.I. N° 28.639.029

·En 4 (cuatro) horas cátedra de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en 4to. Año División "U" Turno Tarde.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 979

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos al agente del Centro de Educación Física N° 07 de la localidad de Caá Catí departamento de General Paz (Corrientes), por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley de Titularización Nº 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nos. 1.898/21 y 2.687/21, el que a continuación se detalla:

ROMERO, GONZALO LEANDRO - DNI N° 35.435.236

·Doce (12) horas cátedras de Educación Física, turno tarde.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que el agente titularizado por el presente Decreto, deberá adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 980

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario "San Cayetano" de la localidad de San Cayetano departamento Capital de la Provincia de Corrientes, CUE: 1801689-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ACOSTA LÓPEZ, LUIS GUSTAVO - D.N.I. N° 30.216.321
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de QUÍMICA en 4to. Año División "A" Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División "A" Turno Mañana.

BENÍTEZ ALDERETE, JOSE MARÍA - D.N.I. N° 28.903.953
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de FÍSICA Y ASTRONOMIA en 6to. Año División "A". Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de FÍSICA en 5to. Año División "A". Turno Mañana.

BLANCO, OSCAR RAMON LUIS - DNI N° 24.798.630
·En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División "A". Turno Mañana.
·En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 2do. Año División "A". Turno Mañana.

CASTILLO, MARÍA ISABEL - D.N.I. N° 20.676.724
·En 1 (uno) cargo de BIBLIOTECARIO Turno Mañana.

CHAMORRO, MARÍA DE LOURDES - D.N.I. N° 24.201.509
·En 3 (tres) horas cátedra de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.

GÓMEZ SOLER, LAURA ROMINA - D.N.I. N° 34.425.771
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA (M) en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA (M) en 2do. Año División "A". Turno Mañana.

GONZALEZ MAZO, LILIAN SILVANA - D.N.I. N° 25.109.635
·En 3 (tres) Horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 3er. Año División "A" Turno Mañana.

PENAYO, LORENA PAOLA - D.N.I N° 33.471.239
·En 3 (tres) horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "A". Turno Mañana.
·En 3 (tres) horas cátedra de HISTORIA en 2do. Año División "A". Turno Mañana.

SANCHEZ, LUIS GABRIEL - D.N.I. N° 34.973.241
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de CIENCIAS DE LA TIERRA en 5to. Año División "A". Turno Mañana.

SANCHEZ, ROBERTO MARCELO - D.N.I. N° 22.641.152
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er. Año División "A". Turno Tarde
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA (V) en 2do. Año División "A". Turno Tarde.

VERON, ANA LAURA - D.N.I. N° 34.718.897
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.

VERÓN, ANTONIO RUBÉN - D.N.I N° 33.013.505
·En 3 (tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año División "A" Turno Mañana

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 981

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario "Dr. Fernando Piragine Niveyro" de la ciudad de Corrientes, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

AGUIRRE, BEBA CARLOTA - D.N.I. N° 21.700.989
·En 1 (un) cargo de PRECEPTOR Turno Mañana.

ALARCON, SANDRA ELIZABETH - D.N.I N° 21.364.183
·En 1 (un) cargo de BIBLIOTECARIO Turno Tarde.

ALEGRE, MIRTA SOLEDAD - D.N.I. N° 28.940.541
·En 4 (cuatro) horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División "E" Turno Tarde.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de BIOLOGÍA en 5to. Año División "B" Turno Mañana.

AQUINO, MARCELA FABIANA - D.N.I. N° 21.143.519
·En 3 (tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "E" Turno Tarde.

ARNALDI, KAREN EDITH - D.N.I. N° 38.313.234
·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: TEATRO en 1er. Año División "E" Turno Tarde.

ARNICA, NORMA BEATRIZ - D.N.I. N° 20.780.832
·En 3 (tres) horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 2do. Año División "A" Turno Tarde.
·En 3 (tres) horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 3er. Año División "D" Turno Tarde.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de QUÍMICA en 4to. Año División "B" Turno Mañana.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División "B" Turno Mañana.

CANTEROS, CARLOS RAIMUNDO - D.N.I. N° 28.089.000

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en 3er. Año División "C" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en 3er. Año División "D" Turno Tarde.

CARVALLO, NESTOR EDGARDO - D.N.I. N° 18.574.887

·En 3 (tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er Año División "D" Turno Tarde.

CORONEL, SILVIA BEATRIZ - D.N.I N° 25.486.3709

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA en 1er. Año División "B" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA en 1er. Año División "C" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA en 2do. Año División "A" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA en 2do. Año División "B" Turno Tarde.

FAVA, JOSÉ LUIS - D.N.I N° 36.193.851

·En 4 (cuatro) horas cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División "C" Turno Mañana.

FLORES, RAUL OSVALDO - D.N.I. N° 18.296.130

·En 4 (cuatro) horas cátedra de SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE en 5to. Año División "A" Turno Mañana.

·GALARZA PEREYRA, ESTEFANIA - D.N.I. N° 33.683.849

·En 4 (cuatro) horas cátedra de TALLER LENGUAJES ARTÍSTICOS en 6to. Año División "C" Turno Mañana.

GOMEZ LUTZ, MARIA AGUSTINA - D.N.I. N° 32.732.777

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSCA en 4to. Año División "A" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y LUDOMOTRICES EN EL AMBIENTE NATURAL Y OTROS en 5to. Año División "C" Turno Mañana.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS en 6to. Año División "C" Turno Mañana.

GOMEZ, ALEJANDRA CRISTINA - D.N.I. N° 27.482.745

·En 3 (tres) horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 2do. Año División "B" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 3er. Año División "A" Turno Mañana.

GONZALEZ, RAFAEL LUIS - D.N.I. N° 23.663.878

·En 3 (tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er Año División "A" Turno Tarde.

IMBERT, MIRTA JOHANA - D.N.I. N° 25.876.031

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er Año División "E" Turno Tarde.

LARRE, NORMA NOEMI - D.N.I. N° 22.641.798

·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er Año División "A" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de HISTORIA en 2do Año División "B" Turno Tarde.

MARIN, RICARDO ANTONIO - D.N.I. N° 18.455.194

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er Año División "A" y División "B" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er Año División "C" y División "D" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 1er Año División "E" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 2do Año División "A" y División "B" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA (V) en 2do Año División "C" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er Año División "D" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 4to Año División "C" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 6to Año División "C" Turno Tarde.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de PRÁCTICAS GIMNÁSTICAS Y EXPRESIVAS en 4to Año División "C" Turno Mañana.

·En 4 (cuatro) horas cátedra de PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y LUDOMOTRICES ATLETISMO/NATACIÓN en 4to Año División "C" Turno Mañana.

MIÑO, DIANA CAROLINA - D.N.I. N° 24.045.834

·En 4 (tres) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to Año División "A" Turno Mañana.

·En 4 (tres) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to Año División "B" Turno Mañana.

NUÑEZ, MARCELO ADRIAN - D.N.I. N° 26.560.466

·En 4 (tres) horas cátedra de PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y LUDOMOTRICES en 6to Año División "C" Turno Mañana.

PEREYRA, CINTIA MARISOL - D.N.I. N° 33.222.037

·En 3 (tres) horas cátedra de BIOLOGÍA en 3er Año División "A" Turno Mañana

·En 4 (cuatro) horas cátedra de ECOLOGÍA en 6to Año División "B" Turno Mañana.

PERNOCHI, CRISTIAN GUILLERMO - D.N.I. N° 22.192.361

·En 5 (cinco) horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er año División "B" Turno Mañana.

PORTILLO, EVA EDIT - D.N.I. N° 23.182.485

·En 3 (tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 5to año División "C" Turno Tarde.

RAMIREZ, IVANA BELEN - D.N.I. N° 27.900.458

·En 4 (cuatro) horas cátedra de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en 6to año División "A" Turno Mañana.

SEMENZA, AMANCAY ARACELI - D.N.I. N° 30.997.161

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 4to Año División "A" Turno Mañana.

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 2do Año División "C" Turno Tarde.

·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 3er Año División "C" Turno Tarde.

SOLIS, LAURA ROXANA - D.N.I. N° 32.551.982

·En 5 (cinco) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en

1er Año División "E" Turno Tarde.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to Año División "A" Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to Año División "C" Turno Mañana.
SOSA, FERNANDO ADRIAN - D.N.I. N° 22.748.966
·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er Año División "D" Turno Tarde.
SOTELO, CRISTINA LIDIA - D.N.I. N° 28.666.282
·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er Año División "E" Turno Tarde.
·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er Año División "B" Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 4to Año División "C" Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 5to Año División "C" Turno Mañana.
TEGIACHI, MIRIAN HAIDEE - D.N.I. N° 16.928.798
·En 1 (un) cargo de PRECEPTOR en Turno Mañana.
·En 1 (un) cargo de PRECEPTOR en Turno Tarde.
VALLEJOS, YOLANDA ESTHER - D.N.I. N° 22.802.492
·En 4 (cuatro) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to Año División "C" Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 5to Año División "C" Turno Mañana.
VAZQUEZ, JULIA SOLEDAD - D.N.I. N° 29.021.978
·En 5 (cinco) horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er Año División "B" Turno Tarde.
·En 4 (cuatro) horas cátedra de MATEMÁTICA en 6to Año División "C" Turno Mañana.
VILLORDO, CECILIA EMILCE - D.N.I. N° 37.182.954
·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er Año División "C" Turno Tarde.
·En 3 (tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er Año División "D" Turno Tarde.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 982

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario en Itatí (Corrientes), CUE: 1801861-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ALEGRE, NORMA GRACIELA - D.N.I. N° 17.177.161
·En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
ÁVALOS, GRISELDA MARIELA - D.N.I. N° 27.837.739
·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
FARIÑA NÚÑEZ, GLADIS SUSANA - D.N.I. N° 12.856.729
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
· En 4 (cuatro) Horas cátedra de CIENCIAS DE LA TIERRA en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 4 (cuatro) Horas cátedra de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: SALUD en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.
FARIÑA NÚÑEZ, SANDRA MARYSOL - D.N.I. N° 26.595.906
·En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
GÓMEZ IBARRA, GABRIELA DE LOS MILAGROS - D.N.I. N° 29.672.936
·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
MAIDANA, VIVIAN STELLA MARIS - D.N.I. N° 29.987.842
·En 4 (Cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.
MAMBRIN, ÁNGEL JOSÉ - D.N.I. N° 17.851.932
·En 4 (cuatro) horas cátedra de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
PELOZO MARTÍNEZ, MÁXIMO JAVIER - D.N.I. N° 33.723.212
·En 3 (tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
RAMÍREZ, ROSA CRISTINA - D.N.I. N° 16.614.344
·En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
ROJAS, KARINA - D.N.I. N° 24.374.734
·En 4 (Cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en

5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
· En 4 (Cuatro) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
· En 5 (cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División 1ra. Turno Mañana.
· En 5 (cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 2do. Año División 1ra. Turno Mañana.
SOSA, YOLANDA HAIDEE - D.N.I. N° 20.353.226
· En 4 (cuatro) Horas cátedra de ECOLOGÍA en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.
VILLORDO, PATRICIA ANALY - D.N.I. N° 34.718.333
· En 5 (cinco) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División 1ra. Turno Mañana.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 983

Corrientes, 8 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario "Escribano Pedro Leconte" de la localidad de Santa Ana departamento de San Cosme (Corrientes), por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

CACERES, NELIDA VANESA - D.N.I. N° 26.969.280
· Un Cargo de PRECEPTOR en Turno Mañana.
CALVANO, ROMINA BELEN - D.N.I. N° 34.718.250
· Un TP 02 - Veinticuatro (24) horas cátedra de HISTORIA en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "B" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 2do. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 2do. Año División "B" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año División "B" en Turno Tarde.
· Cuatro (4) horas cátedra de HISTORIA en 4to. Año División "A" en Turno Tarde.
· Dos (2) horas cátedra de TALLER DE APOYO A DISCIPLINAS PREVIAS en Turno Mañana.
GONZALEZ, DELFINO ANTONIO - D.N.I. N° 18.252.315
· Un Cargo de PRECEPTOR en Turno Mañana.
GOROSITO, LUCIA BELEN - D.N.I. N° 36.536.088
· Cuatro (4) horas cátedra de GEOGRAFIA MUNDIAL Y LATINOAMERICANA en 4to. Año División "B" en Turno Mañana.
· Cuatro (4) horas cátedra de GEOGRAFIA ARGENTINA en 5to. Año División "B" en Turno Mañana.
GUTIERREZ, RAFAEL RICARDO - D.N.I. N° 17.147.305
· Un Cargo de PRECEPTOR en Turno Tarde.
LOBATO, LUCRECIA GUADALUPE - D.N.I. N° 29.673.343
· Un TP 04 - Quince (15) horas cátedra de EDUCACION FISICA en Turno Mañana y Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA en 1er. Año División "A" en Turno Mañana y Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA en 1er. Año División "B" en Turno Mañana y Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA en 2do. Año División "A" en Turno Mañana y Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA en 2do. Año División "B" en Turno Mañana y Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA en 4to. Año División "A" en Turno Mañana y Turno Tarde.
MINUET, MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.228.317
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA (V) en 6to. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA (V) en 6to. Año División "B" en Turno Tarde.
MOLINA, ELBA JUANA - D.N.I. N° 26.003.832
· Un (1) Cargo de BIBLIOTECARIO en Turno Mañana.
NAVARRO, ZUNILDA LIBRADA - D.N.I. N° 24.689.071
· Tres (3) horas cátedra de EDUCACION FISICA (M) en 6to. Año División "A" en Turno Mañana.
RODRIGUEZ, ALICIA - D.N.I. N° 21.875.655
· Un TP 01 - Veintisiete (27) horas cátedra de GEOGRAFIA en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 1er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 1er. Año División "B" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 2do. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 2do. Año División "B" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 3er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Tres (3) horas cátedra de GEOGRAFIA en 3er. Año División "B" en Turno Tarde.

· Cuatro (4) horas cátedra de GEOGRAFIA en 5to. Año División "A" en Turno Mañana.
· Tres (3) horas cátedra de TALLER DE REFUERZOS Y COMPENSACION DE APRENDIZAJES SEGUN PLAN DE ESTUDIO VIGENTE en Turno Mañana.
· Dos (2) horas cátedra de TALLER DE APOYO A DISCIPLINAS PREVIAS en Turno Mañana.
SANCHEZ, LORENA DELICIA - D.N.I. N° 32.874.367
· Un TP 04 - Once (11) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División "B" en Turno Tarde.
· Una (1) hora cátedra de EXTRAPROGRAMATICA en Turno Tarde.
· Un TP 02 - Veinticuatro (24) Horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División "A" en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División "B" en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 2do. Año División "A" en Turno Tarde.
· Cinco (5) horas cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 2do. Año División "B" en Turno Tarde.
·Cuatro (4) hora cátedra de EXTRAPROGRAMATICA en Turno Tarde.
SANDOVAL, JESUS SANTIAGO - D.N.I. N° 29.089.818
·Cuatro (4) horas cátedra de QUIMICA en 5to. Año División "B" en Turno Mañana.
TORRES, MARIELA LISANDRA - D.N.I. N° 24.937.445
·Cuatro (4) horas cátedra de MATEMATICA en 4to. Año División "A" en Turno Mañana.
·Cuatro (4) horas cátedra de MATEMATICA en 5to. Año División "A" en Turno Mañana.
VERON, MARIA JOSE - D.N.I. N° 34.623.173
·Tres (3) horas cátedra de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "A" en Turno Tarde.
·Tres (3) horas cátedra de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "B" Turno Tarde.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto N° 1212

Corrientes, 24 de mayo de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE** en las instituciones religiosas de educación primaria, específicamente en la Escuela N° 160 "Nuestra Señora de la Misericordia", de esta Capital, que posee dos niveles de educación, Nivel Inicial (Escuela Jardín N° 23 "Misericordia") y el Nivel Primario, sus Directivos, por Consejo Consultivo o Consejo Directivo, puedan confeccionar la nómina para cubrir las suplencias y vacancias que se produzcan, debiendo elevar la misma al Ministerio de Educación para su contralor, instrumentación y homologación.

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** al Ministerio de Educación para que elabore el procedimiento pertinente para hacer efectiva la cobertura de dichas suplencias y vacancias referidas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 1948

Corrientes, 15 de agosto de 2024.-

**Visto:**
El expediente N° 310-019596-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos que hacen al normal funcionamiento de dicho ministerio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando

copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 248/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

## Decreto Nº 1954

Corrientes, 19 de agosto de 2024.

**Visto:**
El expediente N° 190-01255-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de llevar adelante las tareas inherentes a la Dirección de Parques y Reservas, tales como mantenimiento de vehículos, provisión de combustibles, artículos de ferretería, comisión de servicio para agentes y gastos inherentes al control y fiscalización de las diversas Unidades de Conservación.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Turismo el crédito presupuestario necesario para atender las necesidades mencionadas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 247/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Ing. Maria Alejandra Eliciri**

## Decreto Nº 1955

Corrientes, 19 de agosto del 2024.

**Visto:**
El expediente N° 129-00297-2024 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y
**Considerando:**
Que el Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencias de Datos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes – Transferencias Corrientes, código 17839 – Instituto nacional de Estadística y Censos como consecuencia de mayores ingresos producido en dicho código de recurso y convenios aprobados por decretos N°: 1886/2024 y 1887/2024.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 256/2024 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas y la de recursos Nº 126/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencias de Datos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1960

Corrientes, 19 de agosto de 2024.

**Visto:**

El expediente N° 160-01315-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a necesidades relativas al cuidado de los niños y adolescentes y al pago de becas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 252/2024 de la Jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Juan Jose Lopez Desimoni**

## Decreto N° 1979

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

El expediente N° 126-10-06-00617/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN

GENERAL DE PERSONAL – SOLICITUD DE PASANTES A CONTRATO; PASANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y OTROS CONTRATOS", y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0772 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 0772 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto N° 1980

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

La Resolución del Ministerio de Educación N° 4045 de fecha 30 de julio de 2024, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 4045 de fecha 30 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE** la Resolución N° 4045 de fecha 30 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Praxedes Ytati Lopez**

## Decreto Nº 1981

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

El expediente Nº 321-08856-2024, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA - S/CONTRATACION DE LOS PRESTADORES QUE IMPLEMENTARAN EL PROG. PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAY. ESCOLARES DESDE EL 01/06/24.- CAPITAL", y

**Considerando:**

Que por el artículo 5º de la Resolución Nº 3.369 de fecha 08 de julio de 2024 del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 3.369 de fecha 08 de julio de 2024 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Praxedes Ytati Lopez**

## Decreto N° 1602

Corrientes, 27 de Junio de 2024

**Visto:**

El expediente N° 160-00942-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

**Considerando**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a la compra de alimentos, artículos de higiene personal, leche, pañales, uniformes y útiles escolares y becas, en el marco del programa Protección a los niños y Adolescentes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 179/2024 de la Jurisdicción 02, —Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo , forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** ,publíquese, dese al Registro Oficial , líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas Dirección General de Presupuesto ,Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, y a sus efectos .-

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Juan José López Desimoni**

## Decreto Nº 1879

Corrientes, 25 de julio de 2024

**Visto:**

El expediente Nº 205-02111/2023, agregados por cuerda separada expte Nº 225-0501/22 y expte Nº 225-1667/22, del Registro del Ministerio de Seguridad.

**Considerando:**

Que, por las presentes actuaciones, la firma Erika María Insaurralde, tramita la readecuación de precios del contrato de Servicio de racionamiento en cocido con destino a la Unidad Penal N° 12 de Saladas, Corrientes, dependiente del Servicio Penitenciario Provincia, contratada por Licitación Pública N° 08/22, adjudicado por el Decreto N° 2.650/22, - de acuerdo al artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares de dicha licitación.

Que a fs. 99, el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, solicita se revea la readecuación de precios solicitada por la firma comercial Insaurralde Erica, a tal efecto se requiere la correspondiente norma legal y posteriormente fundamenta las razones de verdadera urgencia de proceder con lo solicitado.

Que a fs. 102, se agrega el Memorándum 0414/2024, de Secretaría Privada del Gobernador, indicando que "se remite la presente actuación de referencia, para conocimiento y trámite que corresponda", en respuesta a la nota obrante a continuación, rubricada por la Señora Erika María Insaurralde, dirigida al Señor Gobernador, "...solicitándole tenga a bien, si lo considera oportuno y pertinente, el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la readecuación de precios de la Licitación Pública N° 08/22, adjudicada por el Decreto N° 2.650/22, autorizando el pago y posterior reconocimiento a favor de la firma Erika Insaurralde, por un total de pesos cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y uno con 78/100 ($ 4.132.981.78), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023 ... (...)."

Que, a fs. 104, el Ministro de Seguridad, eleva las

presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, indicando que han intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, existiendo al momento, disponibilidad financiera, aconseja al mismo, si lo considera oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo que apruebe, la readecuación de precios de la Licitación Pública N° 08/22, autorizando el pago y posterior reconocimiento a favor de la firma Erika María Insaurralde, por los periodos octubre y noviembre de 2023, por el importe de pesos cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y uno con 78/100 ($ 4.132.981,78), por el servicio de provisión de racionamiento en cocido con destino a la Unidad Penal N° 12 de Saladas, dependientes del Servicio Penitenciario Provincia, conforme los parámetros establecidos por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia (fs. 28/31 y 85), siendo el nuevo precio por ración de tres mil ochocientos doce con 48/100 ($ 3.8 12,48), con vigencia desde el mes de octubre de 2023.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE**, la readecuación de precios de la Licitación Pública N° 08/22, adjudicada por el Decreto N° 2.650/22, autorizando el pago y posterior reconocimiento a favor de la firma INSAURRALDE, ERIKA MARÍA, CUIT N° 27- 26396273-2, por el importe de pesos CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO C N 78/100 ($ 4.132.981,78), por la provisión de Racionamiento en Cocido con destino a la Unidad Penal N° 12 de Saladas, Corrientes dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, correspondiente a los meses octubre y noviembre de 2023; que tiene por objeto restablecer la ecuación económica del contrato – compensando la distorsión sufrida, conforme los parámetros establecidos, a fs. 28/31 y 85, por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de las firmas beneficiarias, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** el nuevo precio de la ración diaria de la Licitación Pública N° 08/22, adjudicada por el Decreto N° 2.650/22, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 48/10O ($ 3.812,48), conforme los precios determinados, por la Contaduría General de la Provincia, con vigencia a partir del mes de octubre de 2023, conforme obra a fs. 28/31, para la firma INSAURRALDE, ERIKA MARÍA, CUIT N° 27-26396273-2.

**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Alfredo Oscar Vallejos**

## Decreto Nº 1967

Corrientes, 19 de agosto de 2024

**Visto:**

El expediente N° 140-02463-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos No Tributarios, código 12402 – Excedente Regalía Salto Grande como consecuencia de mayores ingresos producido en dicho código de recurso.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 21/2024 de la jurisdicción 06– Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la de

recursos Nº 125/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

## Decreto N° 1971

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

El Expediente N° 310-20374-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2107 de fecha 20 de marzo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 2107 de fecha 20 de marzo de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Ricardo Cardozo**

## Decreto Nº 1973

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

El expediente Nº 000-28-06-5.502/2024, del registro del Ministerio Secretaría General, y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 6.017 de fecha 20 de agosto de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.

Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso e) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, inciso d) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial - Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 6.017 de fecha 20 de agosto de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Carlos José Vignolo**

## Decreto Nº 1974

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

El Expediente N° 310-19382-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un vehículo marca Chevrolet Modelo SPIN ACTIVE Y PASAJEROS, de acuerdo al financiamiento aprobado para el Programa de Transporte Institucional para las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias.

Que a fs. 36 obra Resolución Nº 5790 de fecha 13 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos

presentados, y a fs. 37 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "GONZALEZ AUTOMOVILES S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un vehículo marca Chevrolet Modelo SPIN ACTIVE Y PASAJEROS, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 28.400.000,00).

Que a fs. 51 la Dirección de Contable informa que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el pago de la compra de un vehículo tipo furgón. No se adjunta comprobante del gasto debido a que al día de la fecha no se cuenta con cuota financiera.

Que a fs. 52/53, obra Opinión Legal Nº 6433 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 55 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 303 de fecha 22 de agosto de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 56 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "GONZALEZ AUTOMOVILES S.A.", para la adquisición de un vehículo marca Chevrolet Modelo SPIN ACTIVE Y PASAJEROS, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 28.400.000,00).

Que a fs. 57/58, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3392 de fecha 23 de agosto de 2024.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "GONZALEZ AUTOMOVILES S.A.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un vehículo marca Chevrolet Modelo SPIN ACTIVE Y PASAJEROS, de acuerdo al financiamiento aprobado para el Programa de Transporte Institucional para las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 28.400.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 28.400.000,00), con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

## Decreto Nº 1975

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**Visto:**

La Resolución N° 771 de fecha 12 de agosto de 2024, del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y:

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 771 de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** en todos sus términos la Resolución N° 771 de fecha 12 de agosto de 2024 dictada por el Ministerio de Coordinación y Planificación, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

## Decreto Nº 1976

Corrientes, 26 de agosto de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** el Adicional por Prolongación de Jornada a que refiere el artículo 59 de la Ley Nº 4.067, reglamentado por Decreto N° 1.955/1.994, articulo 2 y siguientes; a los agentes dependientes de la Unidad de Organización 13-Registro de la Propiedad Inmueble, de la Jurisdicción: 02 Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se detalla a continuación:
- ROSSICH RICARDO FRANCISCO, DNI N° 13.636.233, personal de planta permanente, categoría 120 clase 210.
- DECHAT ALEJANDRO JAVIER, DNI N° 29.721.621, personal de planta permanente, categoría 120 clase 200.
- GALARZA CESAR ALEJANDRO, DNI N° 37.810.253, personal contratado, categoría 120 clase 180.
- CARDOZO LOURDES ANAHI, DNI N° 34.145.060, personal contratado, categoría 120 clase 180.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1978

Corrientes, 26 de marzo de 2024

**Visto:**
El expediente Nº 100-01014-2024 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Corrientes; y
**Considerando:**
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de solventar gastos que demandará el evento Taraguí Rock 2024.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.
Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 262/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N°12 /2024 y de recursos N°131 /2024 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES ($ 370.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 5°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 1634**

Corrientes, 28 de junio de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes de la Escuela Técnica de Empedrado de la localidad de Empedrado de la Provincia de Corrientes, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, según se detalla a continuación:

**ALEGRE, LUIS EDGARDO - D.N.I. N° 29.431.052**
·En 3 (Tres) horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**CORONEL, CLAUDIO PAUL - D.N.I. N° 37.061.289**
· En 3 (Tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA – (V) – en 1er. Año División "A" Turno Tarde.
· En 3 (Tres) horas cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA – (V) – en 1er. Año División "B" Turno Tarde.

**DURAN, BRENDA ELISABETH - D.N.I. N° 31.317.663**
· En 4 (Cuatro) horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.

**FLORES, ARMANDO RAFAEL - D.N.I. N° 33.493.040**
· En 3 (Tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
· En 3 (Tres) horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**LEDESMA, JOSE ANTONIO - D.N.I. N° 32.892.538**
·En 5 (Cinco) horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 5 (Cinco) horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**MONZON, NANCY NOELIA - D.N.I. N° 30.583.218**
·En 4 (Cuatro) horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**NAVES, PATRICIA LEONOR - D.N.I. N° 22.937.502**
·En 3 (Tres) horas cátedra de DIBUJO TÉCNICO en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de DIBUJO TÉCNICO en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**PIRA, VANESSA ELIZABETH - D.N.I. N° 30.824.927**
·En 3 (Tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**RIQUELME, VALERIA MARÍA CECILIA - D.N.I. N° 34.345.958**
·En 3 (Tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año División "A" Turno Mañana.
·En 3 (Tres) horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año División "B" Turno Mañana.

**RODRIGUEZ, LAURA TERESITA - D.N.I. N° 30.748.050**
·En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Mañana.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## *Citaciones - Capital*

**Expte. N° 249031/23**

La Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO, JUEZ del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de (06) días hábiles, contados desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de dictar sentencia, al Sr. CORREA OSVALDO RAUL D.N.I. N.º18.448.793, a fin de notificarlo de la petición de divorcio y hacerle saber que la actora no ha presentado propuesta reguladora por entender que no existen cuestiones que sean objeto de regulación. Por tanto, en caso de considerar lo contrario, deberá presentarse a estar a derecho en los autos caratulados: "TAPIA CIFUENTE FELIPA C/ CORREA OSVALDO RAUL S/ DIVORCIO", Expte. N° 249031/23, de trámite ante el Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría N°10 a mi cargo, sito en calle 9 de Julio 1099, 3° piso de esta ciudad. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice:"N°11400 Corrientes,12 de Julio de 2024.- ...cítese por edictos al Sr. CORREA OSVALDO RAUL D.N.I. N.º18.448.793 , a fin de notificarlo de la petición de divorcio y hacerle saber que la actora no ha presentado propuesta reguladora por entender que no existen cuestiones que sean objeto de regulación. Por tanto, en caso de considerar lo contrario, deberá presentarse a estar a derecho en el término de seis (06) días hábiles desde la última citación (art. 153 y 583 CPFNA). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de gran circulación de la Ciudad de Corrientes por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 142 CPFNA, bajo apercibimiento de dictar sentencia (art. 581 CPFNA). ...Fdo. Electrónicamente. Dra. Nora G. Chaves Caballero. Juez.

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 1. Corrientes.
Corrientes, 16 de agosto de 2022.-
**Dra. Maria Soledad Vicente Reparaz - Prosecretaria**
**I: 06/09 – V: 09/09**

**Expte Nº 259788/24**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 3 de la Ciudad de Corrientes, Maria Eugenia Herrero, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de rectificación de Datos Registrales respecto a la Sra. Morcillo Gómez Brisa Lourdes, DNI N.º42.097.592 para que en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "MORCILLO GOMEZ BRISA LOURDES S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES" EXPTE N.º 259788/24, en trámite Por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…2) Por promovida la presente acción tendiente a obtener el CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO), de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, hágase saber que la misma tramitará por las normas del PROCESO ABREVIADO (arts 468 a 474 del CPCC), con las siguientes modalidades. 3) Téngase presente la documental adjunta. 4) Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de quince (15) días hábiles desde la última publicación. 5) Los edictos serán confeccionados por Secretaría y diligenciados por la parte peticionante, en el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley..." Fdo. Electrónicamente por MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.Corrientes, 04 de Julio de 2021.-
**Dra. Cynthia Taddey Silva – secretaria**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Expte. N° 230355/22**

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edicto a HEREDEROS DE MARTINEZ JOSE MIGUEL Y HEREDEROS DE MARTINEZ ROSA MARIA, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE respecto del inmueble individualizado como Fracción Parcela N.º 7 S/Cat. de la Manzana-862, ubicado en la intersección de Av. Alta Gracia y calle Los Calchaquíes del B° San Antonio Oeste de esta Ciudad de Corrientes, Partida Inmobiliaria A1-93987-1 (E.M.E), inscripto (en mayor extensión) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 23.081, constante de un Polígono "A-B-C-D", con las siguientes medidas: de frente y al Sur sobre Av. Alta Gracia- lado A-B mide 10,60 metros, con un contra frente al Norte lado C-D que mide 10,60 metros; al Este el lado B-C mide 11,80 metros de fondo y al Oeste lado A-D de contra fondo mide 11,80 metros. Superficie según mensura a prescribir de 125,08 mts2. LINDEROS: al NORTE: Rubén A. Sosa; al SUR: Av. Alta Graciar; al ESTE: calle Los Calchaquíes y al OESTE: Rosa M. Martínez y Miguel J. Martínez; para que dentro del plazo de VEIINTE (20) días se presenten si lo consideren a estar a derecho en los autos caratulados: "SOSA BARUZZO LORENA LUCRECIA C/ MARTINEZ JOSE MIGUEL; MARTINEZ ROSA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - Expte. N° 230355/22 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 06, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Maria Fernanda Benitez Cima. Corrientes, 27 de agosto de 2024.
**Benítez Cima María Fernanda**
**I: 06/09 – V: 09/09**

**Expte. Nº 140590/16**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2 º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA DNI 30.898.569 para que en el término perentorio de un (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.; HOY IGECH S.A. C/ ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. Nº 140590/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.
Corrientes, 23 de mayo de 2024
**Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – secretaria**
**I: 06/09 – V: 06/09**

## *Citaciones - Interior*

**Expte. N° 30850/24**

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial

por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

**Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria**
**I: 16/08 – V: 10/09**

**Expte N° CXP 13002/19**

El juzgado civil y comercial y laboral N° 2 de la ciudad de Curuzu Cuatia a cargo de la Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk - Juez Sustituta - ubicado en calle Dr. Pozzi N° 682 de la ciudad de Curuzu Cuatia, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-635161 en las actuaciones "ESPINDOLA JOSE RAUL Y OTROS C/ ADAIME IRMA S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 13002/19, en tramite por ante la Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Esteban Solis, cita y emplaza a los herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o sucesores de la Sra. Adaime Irma MI. N° 1.902.708, fallecida el día 20/10/2000 a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, por el término de 15 (quince) días y manifiesten su interés sobre un inmueble ubicado en la obre el inmueble ubicado en la Manzana Nº106, Lote Nº 4 sobre calle Caá Guazú Nº 978 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, constante de las siguientes medidas y linderos según mensura de prescripción Nº 8302-L, a saber: del punto A hacia el punto B: 2,13 mts, desde el punto B hacia el C: 32,88 mts., desde el punto C al punto D: 2,13 mts., y del punto D al punto A: 32,88 mts.; con una superficie total a prescribir de 70,03 mts2; cuyos linderos son los siguientes, al Norte: calle Caá Guazú, al Sur: Susana B. Robaina Bobbio, al Oeste: Roberto Espindola, Ricardo Alejandro Espindola y José Raúl Espindola y al Este: José Adaime.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula 3.444 del Departamento de Curuzú Cuatiá del año 1985, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema E1-11258-1, a presentarse en la causa: "ESPINDOLA JOSE RAUL Y OTROS C/ ADAIME IRMA S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 13002/19, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia que acontinuacion se transcribe:

Curuzú Cuatiá, 17 de mayo de 2024. Previo a lo solicitado y conforme al informe del Registro de Juicios Universales y a la Secretaría Electoral, se tiene por cumplido recaudo por auto N° 353 de fecha 02/03/2020.- En consecuencia, atento al resultado de dichos informes obrante en autos, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en la provincia a los herederos de la Sra. Adaime Irma y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas y linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, con las formas y constancias previstas en los arts. 146 y 147 del C.P.C.C.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk. Juez Sustituta. Dr. Ricardo Esteban Solis. Secretario.

Todo ello bajo el apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese por dos días.-

Curuzú Cuatiá, Ctes 14 de Agosto de 2024

**Dr. Ricardo Esteban Solis – prosecretaria**
**I: 06/09 – V: 09/09**

**Expte Z16 22.058/22**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Santa Lucía, a cargo del Juez, Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, Secretaria Nº 2 de la Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI, ubicado en calle Lavalle Nº 1.075 de la ciudad de Santa Lucía, correo electrónico juzgadopazdesantalucia@juscorrientes.gov.ar, teléfono 377743769, en las actuaciones "OJEDA NANCY ESTHER C/ MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y/O LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE Z16 22.058/22, cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad "Paraje Batel", Tercera Sección, Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes, ADREMA L1-831-3, constante de las siguientes medidas es el polígono "A-B-C-D-E-F-A", el que partiendo del esquinero "A" al punto "B" mide: ochenta y ocho metros, setenta centímetros; del punto "B" al punto "C" mide: cinto ochenta y cuatro metros; del punto "C" al punto "D" mide: ciento sesenta y un metros: del punto "D" al punto "E" mide: quinientos veintisiete metros, ochenta centímetros; del punto "E" al punto "F" mide: cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros; y cerrando el polígono del punto "F" al punto "A" mide: cuatrocientos treinta y tres metros, veintidós centímetros; que linda: Norte Camino Público camino a "Paraje Batel" y en parte Ruta Nacional Nº 12; Sur: Juan Antonio Tomasella; Este: Ángela Gabriela Humeres; y Oeste con Juan Antonio Tomasella; encerrando una superficie de Veintiún Hectáreas cero tres áreas y ochenta y dos centiáreas; todo según Duplicado de Mensura Nº 2340-"H", a presentarse a la causa "OJEDA NANCY ESTHER C/ MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y/O LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE Z16 22.058/22, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Resolución N°1906 de fecha 20 de abril de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "…5°) Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCyC, inciso a), publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.)…". Santa Lucía (Corrientes), 27 de 05 de 2024.-

**Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – Secretaria**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Expte. Nº 5940/21**

El Juzgado de Paz de Concepción, a cargo del Dr. Aldo Horacio Rodríguez, ubicado en calle San Martin N° 555, de la ciudad de Concepción, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3782477635, en las actuaciones "LAFUENTE, MARTA C/ T.R.Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 5940/21, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Concepción, sobre calle Curuzu Cuatia, entre Carlos A. Vernengo y Faustino Sarmiento, sin inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema D1-1519-1, con las siguientes medidas: de: A-B: (26,80 mts); de B-C: (46,09 mts.); de C-D: (27,68 mts); de A-D: (46,95 mts); lindando al OESTE: con posesión de Ramona Romero de Fernández; al SUR: con calle Fray José de la Quintana; al ESTE: con calle Carlos A. Vernengo; y al NORTE: (que es su frente) con calle Curuzu Cuatia, lo que hace una superficie total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE (1.266,87 m2), todo conforme al Plano de Mensura Nº 2.952-D, a presentarse en la causa: "LAFUENTE, MARTA C/ T.R.Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 5940/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 131 de fecha 14 de Abril de 2023, cuya parte pertinente se transcribe:"…. 3) Publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y un medio radial local de mayor difusión, emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del Código Procesal.". Concepción, (Ctes), 05 de marzo de 2024.

**Dra. Maria Alejandra Caceres – secretaria**
**I: 06/09 – V: 06/09**

## *Citación Misiones*

**Expte. Nº 61275/2017**

Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Sito En Av. Santa Catalina Nº 1735, Primer Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, Cita y Emplaza al Sr. Maidana Jorge Enrique, Titular del DNI Nº 36.029.040, para que en el Plazo de Cinco (05) Días Comparezca a estar a derecho en autos: "Expte. Nº 61275/2017 - Letra "D", Y Ejerza Los Derechos Que Le Pudieran Corresponder, Bajo Apercibimiento De Designarle Defensor De Ausente (Art. 344 En Función De Los Arts. 147, 148 Y149 de la Ley XII - Nº27 Del D.J.P.M. publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en dos (02) diarios de mayor circulación. Ciudad de Posadas, Misiones, 22 de agosto de 2024.-

**Sra. Pedrozo Laura Raquel – secretaria**
**I: 06/09 – V: 09/09**

## *Citación Formosa*

**Expte. N° 393/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).
Formosa, 15 de Agosto de 2024
**Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario**
**I: 06/09 – V: 19/09**

## *Remates - Interior*

**Municipalidad de Mantilla**

El Sr. intendente de la Municipalidad de la Localidad de Mantilla, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Juan Marcelo Insaurralde, COMUNICA que se ha puesto a la venta dos vehículos automotor propiedad de la Municipalidad, a saber: Renault Kangoo, Modelo 2008, Dominio GYV541, Precio base de la venta en $1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), y Volkswagen Amarok, Modelo 2021, Dominio AE731IM, Precio base de la Venta en $24.000.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES) Que la venta se encuentra autorizada por el H.C.D. a través de las ordenanzas Nº 22/22 y 06/24, respectivamente. - Por edictos se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, según lo establecido en el Art 192 inc. 2, y 208 de la Carta Orgánica Municipal. -
Mantilla, 28 de Agosto de 2024.-
**Sr. Insaurralde Juan Marcelo – Intendente**
**I: 02/09 – V: 06/09**

# Sección General

## *Licitaciones*

**Ministerio Público de la Defensa**
**Defensoría General de la Nación**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 30/2024.
OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 16 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40.107/2024
**Defensoría General de la Nación.**
**I: 04/09 V: 13/09**

**Provincia de Corrientes**
**Poder Judicial**
**Servicio Administrativo Financiero**
**Licitación Pública Nº09/24**

EXPEDIENTE Nº 09-E-1646-2024
APERTURA: 08/10/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 539 DE FECHA 03/09/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes, impresoras, monitores, notebooks, UPS y repuestos varios de impresoras para continuidad de los diversos proyectos de recambio tecnológicos, nuevas entregas, nuevos ingresos, fallas y nuevas necesidades".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD265.508,81
Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 16/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar .
**Poder Judicial**
**I: 06/09 - V: 12/09**

## *Convocatoria*

**Asociación Civil de Taekwondo de la Provincia de Corrientes**

Convocase a los Sres. Asociados de la Comisión de la Asociación Civil de Taekwondo de la Provincia de Corrientes a Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 16 de Septiembre de 2.024 a las 18:00 horas en su sede social en calle 12 de Octubre Nº811, Goya (Ctes.), para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de asambleas conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2021, 31-12-2022 y al 31-12-2023.
3) Elección de socios habilitados a integrar la Comisión Directiva, para proceder a la renovación de los cargos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.
**Sr. Ferrero Oscar C; Presidente.-**
**Sra. Alfaro Marianela, Secretaria.-**
**I: 02/09 – V: 06/09.-**

**Comisión Normalizadora Asociación Cooperadora Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal"**

En la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal", Resuelve:
1) Llamar a Convocatoria de Asociados para celebrar Asamblea para Elección y Conformación de la Cooperadora de la Institución, el día seis de septiembre a las ocho horas., con veinte minutos de tolerancia.
2) Al mismo tiempo informa que la presentación de listas se podrá realizar hasta setenta y dos horas anteriores a la Asamblea.
3) Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.
2) Presentación de listas oficializadas.
3) Lectura del Estatuto vigente, en sus partes pertinentes.
4) Elección de Integrantes y autoridades de la Comisión Directiva.
5) Proclamación y Oficialización de lista ganadora.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 04/09 – V: 10/09.-**

**Club Asociación de Futbol Amateur de Veteranos de Santa Lucia**

La Comisión Normalizadora del Club Asociación de Futbol Amateur de Veteranos de Santa Lucia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre del 2024 a las 20 horas, en San Luis 210 "La Academia", Santa Lucia, Corrientes, con el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria Comisión Normalizadora y Estado de situación patrimonial.

3) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Designación de dos asociados para para la firmar el acta de la asamblea general ordinaria. Queda establecido que pasado los 30
minutos de la hora convocada se dará inicio con los socios presente así lo estable el Estatuto.
**Mascheroni Juan Ignacio, Presidente.-**
**Fernandez Camera Jose Edison, Secretario.-**
**I: 06/09 – V: 06/09.-**

**Comisión Vecinal del Barrio Manuel Antonio Pando**

Convocase a los señores asociados de la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Antonio Pando, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Local sito Evaristo López Nº 2771, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día lunes 2 de septiembre del 2024 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos,
Informe de los Revisores de Cuenta e informe del Auditor, correspondientes a los
ejercicios Nº X, y Nº XI cerrados el 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente.
3) Consideración de la Situación Actual de la Comisión y futuro de la misma.
4) Elección por renovación de autoridades del Consejo de Administración, de corresponder:
a) Renovación del cargo de Presidente.
b) Renovación del cargo de Secretario.
c) Renovación del cargo de Tesorero.
d) Revisores de Cuenta.
e) Vocales.
6) Consideración de la incorporación de nuevos asociados.
7) Libre uso de la palabra.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 06/09 – V: 06/09.-**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

**Nuevo Agro Servicios S.A**

Se hace saber que por acta de asamblea general extraordinaria unánime del 23/05/2024, de la firma "NUEVO AGRO SERVICIOS S.A.", CUIT 30-71011807-4, con domicilio legal en Mercedes (Ctes); se designó el directorio quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Martín Juan INGREY, DNI 21.645.236, VICEPRESIDENTE: Terencio Andrés ROBERTS, DNI 27.778.639, DIRECTOR TITULAR: Julián Carlos ROBERTS, DNI 23.050.331; y SUPLENTE: Pedro Alberto CAVANAGH, DNI 4.372.257, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS CONFORME LO ESTABLECE EL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO.
Mercedes (Ctes), de julio de 2024.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-07-2746/24 Caratulado NUEVO AGRO SERVICIOS S.A.S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16/8/2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**ADVIJU S.A.**

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria unánime del 23/05/2024, de la firma "ADVIJU S.A.", CUIT 30-58535567-0, con domicilio legal en Mercedes (Ctes); se designó el directorio por el vencimiento del mandato en fecha 30/06/2024, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Martín INGREY, DNI 21.645.236, VICEPRESIDENTE: Terencio Andrés ROBERTS, DNI 27.778.639, DIRECTOR TITULAR: Julián Carlos ROBERTS, DNI 23.050.331; DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Alberto CAVANAGH, DNI 4.372.257, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS CONFORME LO ESTABLECE EL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO.
Mercedes (Ctes), de de 2024
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2937-2753/24 Caratulado ADVIJU S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-8-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Payubre Agropecuaria S.A**.

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria unánime del 23/05/2024, de la firma "PAYUBRE AGROPECUARIA S.A.", CUIT 30-71149253-0, con domicilio legal en Mercedes (Ctes); se designó el directorio por el vencimiento del mandato en fecha 30/06/2024, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Martín INGREY, DNI 21.645.236, VICEPRESIDENTE: Terencio Andrés ROBERTS, DNI 27.778.639, DIRECTOR TITULAR: Julián Carlos ROBERTS, DNI 23.050.331; DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Alberto CAVANAGH, DNI 4.372.257, POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CONFORME LO ESTABLECE EL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO.

Mercedes (Ctes), de julio de 2024.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2747-24 Caratulado PAYUBRE AGROPECUARIA S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-08-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**MBOPI S.R.L.**

Se hace saber que por actas de reunión de socios Nº 10 del 10/12/2023 y escritura 60, sección A, de fecha 30/12/2023 autorizada en la ciudad de Mercedes (Corrientes) por la Escribana María Inés Regidor, y escritura 35, sección "A" de fecha 01/08/2024, autorizada en la ciudad de Mercedes (Corrientes) por la Escribana Maria Josefina Elias, titular y adscripta al Registro Notarial 550; la señora María Rosa FERRANDO TRIM cedió en forma gratuita la totalidad de la nuda propiedad de sus cuotas de capital social con reserva de usufructo gratuito y vitalicio a su favor, y además con reserva del ejercicio de los derechos políticos sobre las mismas; consistente en CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (4.975) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN ($100.-) cada una o sea la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ($497.500.-), de la siguiente manera: 1.) A Oscar Pablo FERRANDO TRIM, la cantidad de tres mil novecientos ochenta (3.980) cuotas de valor pesos cien ($100.-) cada una o sea la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil ($398.000.-); y 2.) A María FERRANDO, la cantidad de novecientas noventa y cinco (995) cuotas de valor pesos cien ($100.-) cada una o sea la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos ($99.500.-), quedando como ÚNICOS SOCIOS DE LA FIRMA "MBOPI S.R.L..", OSCAR PABLO FERRANDO TRIM, en la proporción del noventa por ciento (90%); y MARIA FERRANDO en la proporción del diez por ciento (10%); y la señora MARIA ROSA FERRANDO TRIM usufructuaria del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales. En virtud de la presente cesión y rectificativa se modifica la cláusula cuarta del contrato social constitutivo de la firma "MBOPI S.R.L."; que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL. ($ 995.000.-) dividido en NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (9.950) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN ($100.-) cada una. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios SUSCRIBEN e INTEGRAN TOTALMENTE en la siguiente proporción: el socio OSCAR PABLO FERRANDO TRIM, la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (8.955) CUOTAS de valor PESOS CIEN ($ 100.-) cada una o sean PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($895.500); Y la socia MARIA FERRANDO la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (995) CUOTAS de valor PESOS CIEN ($ 100.-) cada una o sean PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($99.500). La integración se realizó totalmente con bienes no dinerarios, adjudicados por la escisión societaria con "Mi Querencia Sociedad en Comandita por Acciones"; conforme al Balance Especial al 31 de mayo de 2014, confeccionado por Contador Público Juan Leonardo Aquino". Y la señora MARIA ROSA FERRANDO TRIM es USUFRUCTUARIA de la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CUOTAS (4.975) de CAPITAL SOCIAL, y detenta los derechos políticos sobre las mismas.
Mercedes (Ctes), de de 2024.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5-24 Caratulado MBOPI S.R.L. S/Insc. reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-8-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Tomax S.A.**

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 01/07/2024, se convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2024 los Accionistas, de TOMAX S.A. CUIT N°. 30-71613132-3, con domicilio en Avenida Maipú N°.3187 de esta ciudad, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: DIEGO ALEJANDRO GARCIA REPARAZ DNI Nº. 26.235.298, DIRECTOR SUPLENTE: RODRIGO ARMANDO TORRES, DNI Nº. 27.295.619, por un periodo de tres años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-07-2706-24 Caratulado TOMAX S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-8-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**JUFEC S.A.**

Se hace saber que la Sociedad denominada JUFEC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT Nº 30-62942146-3 con domicilio social y legal en Catamarca 658 de esta ciudad; con fecha 13/06/2024 celebró Asamblea General de Ordinaria de accionistas, donde fueron electas las autoridades del Directorio: Presidente: Juan Alejandro CASTRO DNI Nº16.625.179, Vicepresidente: Martha Graciela CASTRO DNI Nº12.686.095 y Directores Suplentes: Agustina CASTRO DNI Nº36.675.169 y Juan Francisco GOMEZ CASTRO DNI Nº 36.886.792.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2711-24 Caratulado JUFEC S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-8-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**LAM S.A.**

Se hace saber que la Sociedad denominada LAM S.A. CUIT 30-70922543-6, con domicilio social en Mendoza 1116 de esta ciudad; celebró Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas el 19/04/2024, fueron designadas las autoridades del Directorio y aceptados los cargos, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE MARIA SILVANA FORASTIER NIVEIRO DNI Nº 22.019.822, VICE PRESIDENTE: MARIA VIRGINIA MALGOR DNI Nº35.186.443, y DIRECTOR SUPLENTE: NESTOR DANIEL MALGOR DNI Nº 20.374.107. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22111-07-2559-24Caratulado LAM S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-8-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Ampi Logistica SRL**

Nº de Escritura: 108

Lugar y fecha de otorgamiento: Esquina, pcia de Corrientes, 14/06/2024.-

Escribano Autorizante: Lucía Sandra Marina Moreyra, Escribana Adscripta al Registro Nº 104

Denominación Social: "AMPI LOGISTICA S.R.L"

SOCIOS: Los cónyuges en primeras nupcias Claudio Daniel MONTI, Titular del DNI Nº 22.409.604, CUIL/ CUIT 20-22409604-7, nacido el 6 de agosto de 1971, de profesión empresario, y Natalia Soledad RIOS, Titular del DNI Nº27.224.034, CUIL/CUIT 27-27224034-0, nacida el 26 de marzo de 1979, de profesión: asesora empresarial, ambos domiciliados en Valli y Campora, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires; Federico José MONTI, Titular del DNI Nº 41.953.743, CUIL/CUIT 20-41953743-9, nacido el 15 de noviembre de 1999, soltero, hijo de Claudio Monti y Natalia Rios, estudiante, domiciliado en Valli y Campora, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y Amparo Milagros MONTI, Titular del DNI Nº 46.559.795, CUIL/CUIT 27-46559795-5, nacida el 27 de junio de 2005, soltera hija de Claudio Monti y de Natalia Soledad Ríos, estudiante y domiciliada en Valli y Campora, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires.

Duración de la sociedad: 99 años. -

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en la forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero, en los límites fijados por la normativa legal vigente a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la crianza, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución al por mayor y/o menor de lechones, chivitos, corderos, aves y cualquier artículo de granja, productos naturales y/o industrializados y/o manufacturados de la agricultura o ganadería.- Conservación y venta de chacinados, conservas, productos alimenticios derivados de la carne y de todos los productos de granja y su industrialización; fabricación, procesamiento, aprovechamiento integral, transformación y/o elaboración de productos de origen animal y de alimentos para consumo humano y animal y demás productos vinculados a la industria frigorífica.- Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de los productos mencionados en cualquiera de sus formas; tomar o dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas.- Comercialización, compraventa del ganado en pie para faenarlo, industrialización, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador.- Venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, sus vísceras, cueros y facturas; transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros.- Compra, troceo, venta y abastecimiento de carne de cualquier tipo y los subproductos derivados de ella.- II) TRANSPORTE: Transporte de mercaderías generales, fletes, encomiendas y equipajes y su distribución; cargas interjurisdiccionales y transporte internacional, acarreo de mercaderías por todo el territorio nacional; servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, a donde corresponda; concesiones de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales; compraventa, permutas, consignaciones, arriendo o subarriendo de automotores en general para tal destino; realizar por cuenta propia o de terceros el transporte de productos agropecuarios en camiones de la sociedad de terceros.- III) DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importar y exportar productos agrícola-ganaderos, a tales efectos la sociedad podrá realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto y con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna clase ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital social: El capital social es de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00); dividido en QUINCE MIL CUOTAS partes de capital de PESOS UN MIL ($1000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Claudio Daniel MONTI la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($ 1000) valor nominal cada una; Natalia Soledad RIOS la cantidad de UN MIL

QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una; Federico José MONTI la cantidad de UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, y Amparo Milagros MONTI la cantidad de UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una.- Los comparecientes INTEGRAN en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo; obligándose a completar tal integración en un plazo de doce (12) meses Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.
Domicilio social: Los socios declaran que el domicilio de la sede social se fija en Avenida Galileo Mancini 364 (entre calle Granaderos y calle Héroes de Malvinas) de Pueblo Libertador, Segunda Sección del Departamento de Esquina, provincia de Corrientes.
GERENCIA SOCIAL: es designado GERENTE el socio Claudio Daniel MONTI, quien ACEPTA de manera expresa el cargo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-08-2843-24 Caratulado AMPI LOGISTICA SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-8-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 06/09 – V: 06/09**

## *Avisos Varios*

### Pontmarke S.A.

Establecimiento Las Marias S.A.C.I.F.A.
A los fines dispuestos en los art. 83 y 88 de la LGS 19.550 se hace saber por tres días la escisión - fusión celebrada entre PONTMARKE S.A. (sociedad incorporante por fusión) y ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. (sociedad escindente) ambas con domicilio legal en Ruta Nacional 14 Km 739, Gob. Ing. Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.
PONTMARKE S.A. (CUIT: 30-71792158-1), inscripta en la IGPJ de Corrientes bajo el N°02684, a Folio 02684 del Libro VIII, Tomo III de Sociedades por Acciones, Legajo N°65 con fecha 05/12/2022; con activo y pasivo al 30/06/2024 de $ 395.282.203,31 y $ 374.333.725,87 respectivamente y activo y pasivo después de la escisión - fusión por abrsorción de $ 396.282.203,31 y $ 374.333.725,87 respectivamente.
ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. (CUIT: 30-50183535-4); inscripta en la IGPJ de Corrientes bajo el N°01426, a Folio 01426 del Libro VII, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo N°26 con fecha 23/06/2020; con activo y pasivo al 30/06/2024 de $ 148.152.207.741,60 y $ 81.700.345.775,58 respectivamente y activo y pasivo de después de la escisión de $ 148.151.207.741,60 y $ 81.700.345.775,58 respectivamente.
Compromiso previo suscripto el 23/08/2024 y aprobado por asambleas extraordinarias unánimes de PONTMARKE S.A. y de ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. del 30/08/2024.
Escisión-fusión: ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. destina parte de su patrimonio por la suma de $ 1.000.000,-; incrementando en ese importe el capital social de PONTMARKE S.A.
Reclamos de ley: en el domicilio legal de cada sociedad expuesto en el primer párrafo de este edicto.
**Victor Jorge Navajas Artaza - Presidente**
**I: 04/09 – V: 06/09**

### Matarifes de Mercedes SA

El Señor LUIS ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° M4.996.248, comunica que transfiere 31 acciones nominativas no endosables clase "A" que tiene en la firma "MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes (Ctes.), en cumplimiento del requisito de previa publicación establecida en el Artº. 6° de sus Estatutos.-
RECLAMOS: Escribano OSCAR ALEJANDRO MONZON.- YATAY 642-Mercedes (Ctes.).-
**Esc. Oscar Alejandro Monzon – Escribano Pub. Nac.**
**I: 06/09 – V: 06/09**

### Matarifes de Mercedes SA

El señor NORBERTO ANTONIO ROMERO, DNI.N° Nº 5.745.166, comunica que transfiere 1 acción nominativa no endosables clase "A" que tiene en la firma "MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes (Ctes), en cumplimiento del requisito de previa publicación establecida en el art. 6º de sus Estatutos.-
RECLAMOS: Escribano OSCAR ALEJANDRO MONZON Yatay 642.- Mercedes (Ctes).-
**Esc. Oscar Alejandro Monzon – Escribano Pub. Nac.**
**I: 06/09 – V: 06/09**

**Boletín Oficial de Corrientes**
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES